



Asamblea General

Distr. limitada
23 de marzo de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

34º período de sesiones

27 de febrero a 24 de marzo de 2017

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Sudáfrica: enmienda al proyecto de resolución A/HRC/34/L.25

34/... Protección de los derechos del niño en el marco de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

El párrafo 19 de la parte dispositiva *debe decir*

19. *Alienta* al sector privado a que actúe para garantizar que sus actividades se ajusten al derecho internacional de los derechos humanos y a las normas pertinentes, incluidas las relacionadas con los derechos del niño, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos —y, a ese fin, subraya la necesidad imperativa de que se elabore un instrumento jurídicamente vinculante, conforme con la resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos, de 26 de junio de 2014, sobre las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales, que exija responsabilidades a estas empresas, con arreglo al derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, en caso de transgresiones y violaciones de los derechos humanos— y los Derechos del Niño y Principios Empresariales del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), mediante el ejercicio de la diligencia debida en relación con los derechos del niño a fin de determinar, prevenir y mitigar los posibles efectos negativos de sus actividades en el disfrute de tales derechos;

